

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 01 de junio del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y doña Paulina Valeria Muñoz Morrison, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación servicios especializados para la dirección de administración y finanzas" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Paulina Valeria Muñoz Morrison, por escritura privada de fecha 01 de junio del año 2023.

2. La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de \$5.747.126, impuestos incluidos por los 4 productos solicitados, de los cuales los productos N° 1 y 2 tienen un valor de \$1.149.425 cada uno y los productos N° 3 y 4 un valor de \$1.724.137, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS”**


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PAULINA VALERIA MUÑOZ MORRISON

En Temuco, a 01 de junio del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra Doña **PAULINA VALERIA MUÑOZ MORRISON**, en adelante “La Prestadora”, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 431 de fecha 18 de mayo del año 2023, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación




directa de la prestadora para los servicios de confección y evaluación de antecedentes de la totalidad de vehículos y motocicletas que se encuentren en el corral municipal; Realizar informe con el objeto de proceder al remate de los vehículos en custodia; Tramitar el saneamiento de los vehículos y motocicletas solicitando el desarchivo causas, obtener autorización para remate o alzamiento de los gravámenes, en los diferentes tribunales; Conseguir resolución de los juzgados obteniendo la respectiva autorización, redacción de extracto de remate y publicación. En el referido Decreto se aprobaron los Términos de Referencia para el Trato Directo N° 107-2023, los cuales son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, encarga a la Prestadora, doña **PAULINA VALERIA MUÑOZ MORRISON**, quien acepta, la prestación de los siguientes productos:

- 1.- Confección y evaluación de antecedentes de la totalidad de vehículos y motocicletas que se encuentren en el corral municipal.
- 2.- Realizar informe con el objeto de proceder al remate de los vehículos en custodia.
- 3.- Tramitar el saneamiento de los vehículos y motocicletas solicitando el desarchivo causas, obtener autorización para remate o alzamiento de los gravámenes, en los diferentes tribunales.
- 4.- Conseguir resolución de los juzgados obteniendo la respectiva autorización, redacción de extracto de remate y publicación de la totalidad de los vehículos y motocicletas depurados para remate.

Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta en conformidad a los Términos de Referencia del Trato Directo N°107-2023.



TERCERA: La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos será desde el envío de la orden de compra a través del portal hasta el 31 de diciembre del año 2023.

CUARTA: Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de \$5.747.126, impuestos incluidos por los 4 productos solicitados, de los cuales los productos N° 1 y 2 tienen un valor de \$1.149.425 cada uno y los productos N° 3 y 4 un valor de \$1.724.137, cada uno, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por productos, de acuerdo a requerimiento de la Unidad Técnica, pudiendo efectuar más de un pago mensual, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por la prestadora, debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTA: Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 7.503 de fecha 22 de mayo del año 2023. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PAULINA VALERIA MUÑOZ MORRISON
PRESTADORA DEL SERVICIO

MMA/ 